



## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE ADOLESCENTES DEL ÓRGANO DE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MÉXICO (2019).

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 10:19 horas del día 27 de marzo de 2019, en términos del Acuerdo Tercero, de la sesión ordinaria del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, publicada el 09 de Marzo de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", se reunieron en las instalaciones que ocupa el Salón de Simulación de Juicios Orales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, ubicado en Avenida México número 604, Colonia Las Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México, con el objetivo de realizar **la instalación de formas de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México**, estando presentes: El Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión de Justicia de Adolescentes y Representante Propietario del Poder Judicial del Estado de México; la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia de Adolescentes y Representante suplente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; el Licenciado Sergio López Galván, Representante del Diputado Sergio García Sosa, Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura Local; la Maestra en Derecho Rosa Olivia Carbajal García, Secretaria Proyectista del Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México; el Licenciado Héctor Álvarez González, Director de Legislación, Consulta y Asistencia, y Representante Suplente de la Secretaria de Seguridad del Estado de México; la Licenciada Daniela Esquivel García, Subdirectora Técnica, y Representante Propietaria del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; la Maestra en Derecho Cristina Alejandra Sánchez Gutiérrez, Representante Suplente del Instituto de la Defensoría Pública; el Maestro en Derecho Jesús Edgar Rivera Sánchez, Subdirector Regional de la Zona Valle de Toluca, y Representante Suplente de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México; la Licenciada Olga María Esquivel Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; el Licenciado Fredi Hinojosa Contreras, Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro Estatal de Medidas Cautelares del Estado de México; la Licenciada Silvia Cuevas Gómez, Directora de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes; el Licenciado Rubén Montenegro Delgado, en representación de la M. en D. Cristel Yunuen Pozas Serrano Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; el Licenciado Jorge Luis Trujillo Arizmendi, Secretario Particular de la Fiscal Especializada en Materia de Delitos Cometidos por Adolescentes; Licenciado Eric López Sánchez, Encargado de la Subdirección Zona Toluca de la Fiscal Especializada en Materia de Delitos Cometidos por Adolescentes; el Licenciado Sergio Enrique Nila Mejía, Encargado de Área Jurídica del Centro Estatal de Medidas Cautelares del Estado de México; la Licenciada Aurora Elizabeth Gabino Martínez, Jefa de Departamento de Prevención Social; el Licenciado en Derecho Oscar Moreno Guzmán, Secretario Particular de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y como ponente a la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema integral de *Justicia Penal para Adolescentes, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México*.

Bajo el siguiente Orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del orden del día.
- 2) Intervención de la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, quien depondrá en relación a la Participación de la Defensoría Pública en el Sistema de Justicia Penal Especializado en Adolescentes.

1



### 3) Asuntos generales.

Entrega de las constancias a los representantes de las Instituciones Operadoras del Sistema, de los servidores públicos que asistieron al curso denominado "la Participación de la Defensoría Pública en el Sistema de Justicia Penal Especializado en Adolescentes", impartido el 23 de febrero de 2019.

### 4) Clausura de la sesión.

## Desarrollo de la sesión

### Bienvenida e instalación

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión y Representante Propietario del Poder Judicial del Estado de México,** da la más cordial bienvenida a todos los integrantes de la Comisión, a las instalaciones que ocupa el Salón de Simulación de Juicios Orales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, agradeciendo a la Maestra en Derecho Hilda Nely Servín Moreno, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, quien por cuestiones de agenda no pudo asistir a la sesión y a la Licenciada Daniela Esquivel García, Subdirectora Técnica del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, por la hospitalidad y las atenciones realizadas a los integrantes de la Comisión.

Y siendo las 10:19 horas, del día 27 de marzo del presente año, procede a instalar formalmente la **Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México.** Enseguida solicita a la Secretaria Técnica, verificar si existe quórum legal para sesionar.

### Verificación de quórum, lectura y aprobación del Orden del día.

**En uso de la voz la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión,** informa al Coordinador, la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que somete a consideración de los integrantes de esta Comisión la propuesta del Orden del día, siendo aprobado en sus términos.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece a la Secretaria Técnica y concede el uso de la palabra a la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, quien depondrá en relación al tema de la Participación de la Defensoría Pública en el Sistema de Justicia Penal Especializado en Adolescentes, haciendo mención que es una persona profesional y con mucha experiencia en materia de adolescentes.

**En uso de la voz la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México,** agradece la asistencia de los integrantes de la Comisión, refiriendo que de acuerdo al cargo que ocupa, su función se encuentra plasmada en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano forma parte, en relación a la defensa adecuada a favor de las personas adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal, explicando que el Defensor en términos generales, es una persona que se encarga de proteger, cuidar y conservar algo, mencionando que antes se les denominaban Defensores de Oficio y ahora Defensores Públicos, esto debido a que antes los Defensores de oficio se asignaban a un juez y a un juzgado en específico, y con la reforma del sistema penal acusatorio y oral se rotan a los defensores, es por ello que se modifica la denominación a Defensor Público, dicha reforma trae consigo obligaciones a las instituciones de la Defensoría Pública, como profesionalizarse



para el servicio que proporcionan, que es la defensa de adultos y personas adolescentes, refiriendo normatividad jurídica tanto del ámbito nacional como internacional en relación a la defensa pública.

Refiere que la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 8.2, el Pacto Internacional de los Derechos Humanos en su diverso 14, el Código Nacional de Procedimientos Penales en su numeral 17 y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en su artículo 41, contempla la figura de la defensa adecuada. Por otra refiere que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes requiere además una especialización para todos los operadores del Sistema de Justicia para Adolescentes, que en su artículo 67 refiere que a las personas adolescentes se les debe considerar como inocentes hasta que se demuestre lo contrario, establece que una de las obligaciones de la Defensa no solo es entrevistar al adolescente, sino también a los padres, verificar sus redes de apoyo, ya que existen gran números de casos de abando de personas adolescentes, en estos casos la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes debe buscar las redes de apoyo y el DIF debe hacer el acompañamiento del adolescente, y la Defensa está obligada a verificar que estos operadores del Sistema de Adolescentes realicen las gestiones para corroborar las redes de apoyo porque la persona adolescente no puede estar en un estado de abandono en el procedimiento penal, en este caso DIF tendrá que hacer su función como institución protectora de sus derechos.

Menciona que la defensa se rige por tres principios que son la honestidad, la objetividad y la veracidad, no se deben de inventar hechos, ni testigos, o prometer algo que nunca sucederá, no ir más allá de lo que no se va a cumplir, en materia de adolescentes se busca abogados que den solución y no abogados de conflicto. Refiere que en el caso de que el adolescente sea indígena o extranjero se le debe garantizar un traductor, que el Instituto de la Defensoría Pública cuenta con diferentes defensores especializados en dialectos, que el traductor no solo debe de entender lo que dice, sino debe conocer sus usos y costumbres. El defensor debe de tener una vinculación con los demás operadores del sistema, la ley no solo obliga a observar un debido proceso sino una protección integral, ya sea en la preceptoría o en el centro de internamiento, que se les debe procurar a los adolescentes su derechos a la salud, a la seguridad, a la educación, entre otros sin importar que tengan como medida el internamiento, y la defesa tiene que presionar para que las personas adolescentes tengan acceso a sus derechos. Refirió que la importancia de conocer el papel del Defensor Público en el Sistema de Justicia para Adolescentes es fundamental para todos los operadores del sistema, que los defensores tienen el papel de argumentar de manera oral al igual que los Agentes del Ministerios Públicos y los Jueces, sin embargo, que en comparación con una defensa privada, la defensa pública tiene como fortaleza capacitación continua impartida por instituciones de manera gratuita y la gran cantidad de asuntos, en cambio la defensa particular tiene que pagar por esa capacitación pero su fortaleza es de que pueden elegir la cantidad de asuntos libertad que no tiene los defensores públicos, y la oportunidad de realizar investigaciones fuera de sus despachos, ya que en su mayoría cuentan con un equipo de trabajo integrados por peritos.

Establece que los cuatro puntos para una defensa adecuada son: Primero una defensa letrada, el abogado debe de tener título y cedula; segundo una defensa material, que es aquella que conoce del debido proceso, las excluyentes de responsabilidad y teoría del delito; tercero una defensa técnica porque conoce de ciertas ciencias como el ámbito de la criminalística y dactiloscopia forense, medicina legal, porque en este Sistema, quien ilustra al juez son las partes y en el caso del Sistema de Adolescentes exige que toda persona tiene que ser asistido por un Licenciado en Derecho, especializado en la materia, quienes tienen la obligación de conocer los derechos de los adolescentes. Refiere que el artículo 121 del Código Nacional de Procedimientos Penales le da facultad al juez de que, si advierte que el imputado no cuenta con una defensa especializada, adecuada y técnica lo puede retirar y llamar al defensor público. Las destrezas jurídicas que debe tener la defensa es poder establecer su teoría del caso de una forma única, coherente, clara y breve, que la defensa



puede ser activa o pasiva, que en muchos de los casos conviene ser una defensa pasiva, debe de conocer los derechos de las niñas, niños y adolescentes y generar habilidades para el trabajo con el adolescente, que para ello es muy importante la sensibilización y trato con personas adolescentes, con el objetivo de recatarnos e reintegrarlos a la sociedad, los defensores públicos y particulares deben de tener ética, no hay ética cuando se da una asesoría sin conocer del tema, sin tener el conocimiento jurídico adecuado y en el ámbito moral, que el defensor público debe ser leal para cumplir con lo establecido en la Ley Nacional, que es la protección al adolescente, por último menciona que el Instituto de la Defensoría Pública es una institución de dar soluciones y no conflictos porque principalmente es lo que la sociedad reclama.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece la intervención de la Licenciada Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, mencionando que todos los operadores del Sistema deben estar vinculados y que además tienen responsabilidades, cuestionándola en el tema de la defensa activa y pasiva, dos situaciones que pudieran resultar antagónicas, haciendo hincapié que en el caso de ejercer una defensa pasiva se estaría en posibilidades de caer en un supuesto de una defensa que no fuera adecuada, técnica ni especializada.

**En uso de la voz la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes,** manifiesta que el Poder Judicial tiene la labor de verificar bajo que parámetros se puede determinar que una defensa es adecuada, y que si de acuerdo a la teoría de la defensa previo el estudio de la carpeta de investigación, se advierte que no necesariamente tiene que plantear una defensa activa en donde se establezca donde estuvo y que hizo el imputado, puede ser válidamente pasiva y, a través de un órgano probatorio, debilitar el dicho de los órganos de prueba de la Fiscalía, considera que el juez es quien tiene que determinar cuándo una defensa resulta adecuada o técnica, y en caso de adolescentes especializada. Comenta que en materia de adolescentes la defensa es más pasiva, porque en la práctica casi no se ofrecen pruebas, en la mayoría de los casos solo se ofrecen la declaración de los adolescentes y el contrainterrogatorio del juicio.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** refiere que existen diferentes posturas de la defensa para establecer la teoría del caso, en el caso de la defensa pasiva sería solo un espectador, lo único que hace es estar al pendiente de que es lo que realiza la Fiscalía, pero se entiende que una defensa debe ser adecuada y técnica, por lo que, personalmente refiere que para él una defensa siempre debe ser activa, además de apegarse a los criterios que emiten los Tribunales Federales, los cuales se deben de acatar.

**En uso de la voz la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes,** menciona que en el sistema penal acusatorio tiene varias etapas, en el control de detención el juez puede ponderar si es una defensa activa o pasiva y solicita a la defensa que acredite que se encuentra especializada, lo que cual en ocasiones se contrapone con el derecho que tiene la persona adolescente a elegir una defensa de su confianza, en el control de detención la defensa tiene que verificar que la detención sea legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en la etapa de ejecución la defensa debe ser activa ya que es en esta etapa en donde se puede rescatar a los adolescentes para lograr su reinserción con la sociedad, sin embargo hay casos en los que no son rescatables, ya que todo comienza desde su núcleo familiar, por último refiere que la defensa puede cambiar de activa a pasiva en cualquier momento de acuerdo a su estrategia.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** establece que la defensa debe tener una estrategia atendiendo al estadio procesal, en la etapa en

la que se encuentre, porque no siempre es el mismo actuar, por lo que puede ser activa o pasiva, pero sigue sosteniendo que desde su punto de vista personal debe ser activa.

**En uso de la voz la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes,** dice que una defensa es activa porque plantea una teoría del caso, y en esa teoría del caso puede expresar lo que al interés del adolescente convenga, la defensa se encuentra obligada a ilustrar su teoría del caso al juez, es por ello que en muchos casos la defensa es pasiva, porque no se ilustra con bastantes órganos de prueba, debido a que de la entrevista del adolescente no da mucho material para ilustrar al juez. Refiere que la Defensoría Pública es una institución de buena fe que no ilustra con mentiras al juez ni a la persona adolescente porque éste se la cree y después surgen más conflictos, y debido a su corta edad esto los pondría en un estado de frustración.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** refiere que al decirle mentiras a una persona adolescente no se estaría cumpliendo con los principios con los que se rige el Instituto de la Defensoría Pública, refiriendo que el punto de la especialización siempre estará en el limbo, ya que la ley en la materia siempre habla de una defensa especializada, esto debido a que va dirigida a un grupo vulnerable en específico que por su situación, que requiere una protección más amplia e integral, por lo que la capacitación y especialización debe ser constante, sin embargo, hay escuelas e institutos que dan esa capacitación, y con la experiencia que llevan los defensores aportan habilidades y estrategias útiles, y solicita a la Licenciada Bertha López Dorantes, que de acuerdo a su experiencia, explique a los integrantes de la Comisión como evidenciar contradicción.

**En uso de la voz la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, Defensora Pública Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes,** menciona que el Código Nacional del Procedimientos Penales da varias herramientas para evidenciar contradicción, al Juez se le debe ilustrar sobre el evento, en la contradicción cuando rinden entrevista y no hay señalamientos en contra de las personas, o se agrega circunstancias que no se plasmaron en la primera entrevista recabada o referir algo que no se conocía, al interrogar y advertirse esa imprecisión, se le pide al Juez evidenciar la contradicción, se subraya y se le pone a la vista del testigo para que lea si lo dijo o no en su entrevista, que se lo haga saber al juez, esto es muy común con los primeros respondientes.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece la intervención de la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes, por exponer el tema sobre la Participación de la Defensoría Pública en el Sistema de Justicia Penal Especializado en Adolescentes, recalando que es muy importante la sensibilidad del servidor público y la conectividad de todos los operadores del Sistema de Justicia para Adolescentes, porque este sistema no es individual. Enseguida solicita a la Secretaria Técnica dar continuidad a la sesión.

**En uso de la voz la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión,** establece que el siguiente punto a tratar es Asuntos Generales, respecto a la entrega de las constancias a los representantes de las Instituciones Operadoras del Sistema, de los servidores públicos que asistieron al curso denominado "la Participación de la Defensoría Pública en el Sistema de Justicia Penal Especializado en Adolescentes", impartido el 23 de febrero de 2019.

### Asuntos Generales

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** hizo entrega de un reconocimiento a la Licenciada en Derecho Bertha López Dorantes por la impartición de la ponencia "El papel de la Defensa Pública Especializada en Adolescentes dirigido a Operadores Jurídicos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", así mismo, realizo la entrega



5



de las constancias a los representantes de las diferentes dependencias que integran la Comisión para que posteriormente, las entreguen a su personal, y menciona que la próxima sesión se llevará a cabo el día 24 de abril del año en curso en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, solicitando al Licenciado Héctor Álvarez González, Director de Legislación, Consulta y Asistencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, que se expongan los temas ¿Cuál es el papel del Primer Respondiente? y ¿Cómo se debe de integrar el Informe Policial Homologado?.

**En uso de la voz el Licenciado Héctor Álvarez González, Director de Legislación, Consulta y Asistencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México,** dice atenderá la petición del Señor Coordinador, por lo que la Secretaría de Seguridad del Estado de México sistematizará y expondrá los temas solicitados, además se compromete a realizar las gestiones pertinentes para que en la página oficial de la Secretaría de Seguridad aparezcan y se difundan los derechos de los niñas, niños y adolescentes, refiere que se encuentran atentos de fortalecer y capacitar más a los primeros respondientes con trato diferenciado hacia los adolescentes.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece la disposición por parte de la Secretaría de Seguridad para llevar a cabo los trabajos para la próxima sesión, y menciona que toda vez que los representantes de las diversas áreas que integran la Comisión al no tener impedimento para llevar a cabo la próxima sesión el día 24 de abril del año en curso, se tiene por confirmada, otorgando el uso de la voz a la Licenciada Olga María Esquivel Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

**En uso de la voz la Licenciada Olga María Esquivel Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México,** sugiere al Señor Coordinador la posibilidad de que, de acuerdo a las competencias y la práctica que cada área tiene con las personas adolescente que integran la Comisión, se elabore un registro de las propuestas que a lo largo de las intervenciones se fueren generando para modificaciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, tienen la atribución de formular modificaciones o iniciativas de Ley al Ejecutivo para que éste a su vez lo haga del conocimiento del Poder Legislativo. Que estas propuestas se pueden ir trabajando de manera paulatina, para que se vayan planteando algunas metas tendientes a realizar modificaciones a la ley y se mejore el servicio que cada institución presta a las personas adolescentes.

**En uso de la palabra el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** agradece la intervención de la Licenciada Olga María Esquivel Hernández, refiriendo que la propuesta que menciona es buena y se tomará en cuenta, solicitando a cada una de las áreas que integran esta Comisión, desde el momento que tengan intervención, si dentro de los ordenamientos, leyes o reglamentos orgánicos que los rigen, tuvieren la necesidad de alguna modificación para fortalecer sus funciones, con el objeto de detectarlas y hacerlas del conocimiento de la Comisión, y de esta forma se vaya elaborando una minuta de esas propuestas, y en su oportunidad poderlos presentar de manera trimestral o semestral.

**En uso de la voz el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión,** solicita a la Secretaria Técnica dar continuidad al desarrollo del orden del día.

**En uso de la palabra la Maestra en Derecho Ofelia Esperanza Cruz Montañez, Secretaria Técnica de la Comisión,** informa al Coordinador que se han agotado todos los puntos del orden del día.



### **Clausura de la Sesión**

Siendo las 11:45 horas del día 27 de marzo del año en curso, el Magistrado Doctor en Derecho Héctor Pichardo Aranza, Coordinador de la Comisión, da por concluida los trabajos de esta Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, agradeciendo a todos por su presencia.

Firman al calce y margen las y los integrantes de la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, para todos los efectos legales.